

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

FECHA: JULIO 4 DE 2017



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-027-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA."

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada del 09 al 30 de junio de 2017.

| PROPONENTES. | REQUISITOS JURÍDICOS. | | | REQUISITOS FINANCIEROS. | | | REQUISITOS TÉCNICOS. | | | RESULTADO VERIFICACIÓN. |
|-------------------------------|-----------------------|---|--|-------------------------|---|--|----------------------|---|--|-----------------------------|
| | Cumple (Si/No) | Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar? | Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR? | Cumple (Si/No) | Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar? | Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR? | Cumple (Si/No) | Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar? | Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR? | (HABILITADO/ NO HABILITADO) |
| 01-CONSORCIO OBRAS MAICAO 27 | SI | SI | SI | SI | NO | N/A | SI | SI | SI | HABILITADO |
| 02-CONSORCIO TICOM-SEMSA | SI | NO | N/A | SI | NO | N/A | SI | NO | N/A | HABILITADO |
| 03-CONSORCIO AGUA PARA MAICAO | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | HABILITADO |
| 04-CONSORCIO GUAJIRA 27-2017 | SI | SI | SI | SI | NO | N/A | SI | NO | N/A | HABILITADO |

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



| | VERIFICACIÓN INICIAL | FOLIO | REQUERIMIENTO | SUBSANO | OBSERVACIONES |
|---|----------------------|-------------|---------------|---------|---|
| 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | | | | | |
| El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: | CUMPLE | 12 a 40 | | | |
| Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (08/06/2017) | CUMPLE | 12,21 y 27 | | | OINCO S.A.S; O. social: Certificado expedido el día 24 de mayo de 2017 JPG & CIA S.A; O. social: Certificado expedido el día 18 de mayo de 2017 INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S: Certificado expedido el día 23 de mayo de 2017 |
| Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. | CUMPLE | 14,22 y 28 | | | OINCO S.A.S; O. social: "ejecutar, promover, dirigir y controlar la construcción y diseño de todo tipo de obras públicas y privadas" JPG & CIA S.A; O. social: "... y la ejecución de obras relacionadas con la arquitectura y la ingeniería..." INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S; O. social: " la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita. en desarrollo de su O. social" "act. adicional construcción de edificios no residenciales" |
| Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. | CUMPLE | 17,24y 32 | | | OINCO S.A.S; RL, LIBARDO VARGAS L: No tendrá restricciones de contratación en razón de la naturaleza, ni de la cuantía de los actos que celebre" JPG & CIA S.A; RL, JUAN GONZALEZ R: Actuara de manera ilimitada en relación de la cuantía de los actos o contratos. INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S; RL, OSWALDO LOZANO M: con facultades para ejecutar todos los actos y contratos. |
| Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. | N.A. | | | | |
| Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia. | CUMPLE | 13, 22 y 27 | | | OINCO S.A.S; Bogota D.C. JPG & CIA S.A; Barranquilla, Atlantico INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S; Ibague, Tolima. |
| Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. | CUMPLE | 13, 21 y 28 | | | OINCO S.A.S; Constitucion 02/08/2005 inscrita 08/08/2005. JPG & CIA S.A; Constitucion 28/01/1993 inscrita 25/02/1993. INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S; Constitucion 10/12/1996 inscrita 08/01/1997. |
| Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. | CUMPLE | 14, 22 y 29 | | | OINCO S.A.S; Indefinido. JPG & CIA S.A; hasta el 28/01/2050 INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S; hasta el 10/12/2026 |
| El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. | CUMPLE | 18, 25 y 35 | | | OINCO S.A.S; RF: LINDA ABRIL PULIDO, C.C. # 52439369 JPG & CIA S.A; RF: MARIBEL GARCIA C, C.C. # 32772042 INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S; RF: HEBERT MORA SANCHEZ, C.C. # 93356162. |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. | N.A | | | | |
| 2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) | | | | | |
| Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: | | | | | |

| | | | | | |
|--|-----------|---------|--|--|--|
| 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. | CUMPLE | 84 | | | OINCO S.A.S: Calle 103 # 14-53 Of. 406, Bogota D.C. JPG & CIA S.A: Calle 74 # 50-53 Of. 202 Barranquilla INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S: Cll 24 # 4-26, Ibague. MILLER SUAREZ GUZMAN: Cra 7 # 6-118 Of. 102, Ibague. |
| 2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. | CUMPLE | 84 | | | |
| 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. | CUMPLE | 84 | | | CONSORCIO OBRAS MAICAO 27 |
| 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. | CUMPLE | 85 | | | RL Principal: LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO. RL Suplente: MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN. |
| 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales. | CUMPLE | 84 | | | MILLER SUAREZ GUZMAN: Cra 7 # 6-118 Of. 102, Ibague. |
| 6. La indicación del domicilio de la figura asociativa. | CUMPLE | | | | Calle 103 No. 14-53 Oficina 406 Bogota D.C. |
| 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. | CUMPLE | 84 | | | CONSORCIO. |
| 8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. | CUMPLE | 84 | | | |
| 11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. | CUMPLE | 84 y 85 | | | OINCO S.A.S. (30%) JPG & CIA S.A. (20%) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. (30%) MILLER SUAREZ GUZMAN (20%) |
| 2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. | CUMPLE | 12 a 40 | | | Certificados expedidos los días 24,18 y 23 de mayo de 2017 |
| 2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. | NO APLICA | | | | |
| 4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. | CUMPLE | | | | Se consultaron los antecedentes de cada uno de los integrantes del consorcio y no arrojan reportes alguno. |
| 5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. | N.A | | | | |
| 6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación. | CUMPLE | 47 | | | OINCO S.A.S. (30%) JPG & CIA S.A. (20%) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. (30%) MILLER SUAREZ GUZMAN (20%) |
| 7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. | CUMPLE | | | | |
| 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA | | | | | |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras. | CUMPLE | 45 | | | MILLER SUAREZ GUZMAN C.C. # 93.358.842, Ibague |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. | CUMPLE | 42 a 44 | | | OINCO S.A.S; RL, LIBARDO VARGAS LOMBO, C.C # 79.528.764. Bogota D.C. JPG & CIA S.A; RL, JUAN GONZALEZ ROSALES, C.C. # 8.708.745. Barranquilla INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S; RL, OSWALDO LOZANO MARIN, C.C. # 19.459.536 |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. | NO APLICA | | | | |
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. | N.A | | | | |
| 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | | | | | |
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). | CUMPLE | 66 a 69 | | | No se Registran Antecedentes de Tipo Fiscal. |
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. | CUMPLE | 66 a 69 | | | Certificados Expedidos el día 30 de Mayo de 2017. |

| | | | | |
|--|--------|---------|--|---|
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. | N.A | | | |
| 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | | | | |
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. | CUMPLE | 71 a 77 | | No se Registran Antecedentes de tipo Disciplinario. |
| Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. | CUMPLE | 71 a 77 | | Certificados Expedidos el día 30 de Mayo de 2017. |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. | N.A | | | |
| 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES | | | | |
| Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) | CUMPLE | 79 a 82 | | Certificados expedidos el día 30 de mayo de 2017, según certificados No se registran Antecedentes Judiciales. |
| 7. APODERADOS | | | | |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. | N.A | | | |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario | N.A | | | |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. | N.A | | | |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. | N.A | | | |
| 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | | | | |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: | CUMPLE | 47 | | Aseguradora: SEGUROS CONFIANZA Poliza: CU 087145 Certificado: CU 137371 |
| Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. | CUMPLE | 47 | | Seriedad de la oferta |
| Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$821.984.173,80) | CUMPLE | 47 | | Valor convocatoria: \$ 8.219.841.738,00 Valor a asegurar: \$ 821.984.173,80 Valor Asegurado: \$ 821,984,174,00 ok |
| Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre. | CUMPLE | 47 | | Vigente desde 08/06/2017 hasta 20/10/2017 |
| Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7 | CUMPLE | 47 | | |
| Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. | CUMPLE | 47 | | |
| Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. | CUMPLE | 49 | | Se aporote soporte de pago de prima con Ref. 3127137371. |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. | CUMPLE | 47 | | a. Fecha de verificación: 09/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A |
| 09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO | | | | |
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. | CUMPLE | | | Se consultaron los antecedentes de cada uno de los integrantes del consorcio y no arrojan reportes alguno. |
| 10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE | | | | |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. | CUMPLE | 54 a 57 | | OINCO S.A.S; Formulario # 14376054419 JPG & CIA S.A; Formulario # 14357228336 INTERNACIONAL DE ELECTRICOS; Formulario # 143929660606 MILLER SUAREZ GUZMAN; Formulario # 14399270597 |
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. | N.A | | | |
| 11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES | | | | |
| El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. | CUMPLE | 59 a 62 | | OINCO S.A.S; Certifica RF: LINDA ABRIL PULIDO, C.C. # 52439369 y TP # 106.945-T JPG & CIA S.A; Certifica RF: MARIBEL GARCIA C, C.C. # 32772042 y TP # 104476-T |

| | | | | | |
|---|-------------------------------|---------|---|--|--|
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. | N.A | | | | MILLER SUAREZ GUZMAN, certifica como PersonaNatural. |
| En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. | N.A | | | | INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S; Certifica RF: HEBERT MORA SANCHEZ, C.C. # 93356162 y TP # 28201-T. |
| Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. | CUMPLE | 59 a 62 | | | OINCO S.A.S; Certifica RF: LINDA ABRIL PULIDO, C.C. # 52439369 y TP # 106.945-T JPG & CIA S.A; Certifica RF: MARIBEL GARCIA C, C.C. # 32772042 y TP # 104476-T INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S; Certifica RF: HEBERT MORA SANCHEZ, C.C. # 93356162 y TP # 28201-T. MILLER SUAREZ GUZMAN, certifica como PersonaNatural. |
| Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. | CUMPLE | 63 | | | Aporta planilla de pago de AFP, ARL y EPS periodo correspondiente a mayo de 2017. |
| 12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL | | | | | |
| En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. | CUMPLE | 9 a 10 | | | La persona natural integrante del consorcio Sr. MILLER SUAREZ GUZMAN, es Ingeniero civil según Matrícula profesional 70202-089604 TLM y certificación del COPNIA # E2017WEB00086715 del 08 de mayo de 2017. |
| 13. ABONO A LA OFERTA | | | | | |
| Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. | NO APLICA | | | | El representante legal del consorcio Sr. LIBARDO VARGAS LOMBO es Ingeniero Civil, según Matrícula profesional 25202-50005 CND y certificación del COPNIA # E2017WEB00080481 del 25 de abril de 2017 |
| 14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL | | | | | |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. | NO CUMPLE | | De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, "La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada". Así las cosas y dado que se evidencia que en la propuesta NO se incluyó por parte del revisor fiscal de la sociedad J.P.G. S.A, la certificación en la que se especifica si es una sociedad anónima abierta o cerrada, se requiere al proponente para que subsane este aspecto. | Subsanó conforme a lo solicitado el día 28/06/2017 | Se evidencia en la propuesta que NO se incluyó por parte del revisor fiscal de la sociedad J.P.G. S.A, la certificación en la que se especifica si es una sociedad anónima abierta o cerrada, desconociendo el numeral 1.43.12. del los terminos de refrencia. |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. | N.A | | | | |
| 15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | | | | | |
| No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. | CUMPLE | 4 | | | Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación. |
| 16. PLAZO DE ENTREGA. | | | | | |
| El plazo general del Contrato es de SEIS (06) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global | CUMPLE | 5 | | | |
| 17. CONFLICTO DE INTERÉS. | | | | | |
| Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. | CUMPLE | 182 | | | Se allega el formato 7 debidamente diligenciado y firmado |
| 18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | | | | | |
| No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS) | CUMPLE | 3 a 4 | | | |
| CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA. | | | | | |
| CAUSAL. | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) | | | OBSERVACIONES. | |
| (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) | | | OBSERVACIONES. | |

| | | | |
|---|----|--|--|
| 2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. | NO | | |
| 5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. | NO | | |
| 6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. | NO | | |
| 7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. | NO | | |
| 8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. | NO | | |
| 9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. | NO | | |
| 10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva. | NO | | |
| 11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. | NO | | |
| 12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. | NO | | |
| 13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. | NO | | |
| 14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales. | NO | | |
| 15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. | NO | | |
| 16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes. | NO | | |
| 17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. | NO | | |
| 18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada. | NO | | |
| 19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural. | NO | | |
| 20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre. | NO | | |
| 21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales. | NO | | |
| 22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley. | NO | | |
| CONCEPTO. | | | |
| Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01 CONSORCIO OBRAS MAICAO 27 , se concluye que el mismo SI está HABILITADO JURÍDICAMENTE . | | | |



| | VERIFICACIÓN INICIAL. | FOLIO | REQUERIMIENTO | SUBSANO | OBSERVACIONES |
|---|-----------------------|-------------------|---------------|---------|--|
| 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | | | | | |
| El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: | CUMPLE | 14 a 16 - 28 a 30 | | | |
| Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (08/06/2017) | CUMPLE | 14 y 28 | | | TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.: Certificado expedido el 15 de mayo de 2017. EMPRESA REGIONAL DE SERVICION PUBLICOS S.A. E.S.P. -SEMSA S.A. E.S.: Certificado expedido el 23 de mayo de 2017. |
| Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. | CUMPLE | 14 vta y 28 vta | | | TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.; O. social: "Obras de ingeniería civil en general..." EMPRESA REGIONAL DE SERVICION PUBLICOS S.A. E.S.P. -SEMSA S.A. E.S.P.; O. social: Obras y estudios conexos y relacionados con la prestación de servicios publicos domiciliarios |
| Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. | CUMPLE | 15,17 a 18 y 31 | | | TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.; Mediante acta 140 del 27/05/2017, la junta directiva autoriza Rep. Legal para conformar conformar consorcio y presentar oferta." EMPRESA REGIONAL DE SERVICION PUBLICOS S.A. E.S.P. -SEMSA S.A. E.S.P.; Mediante acta 003 del 09/05/2017 la junta directiva autoriza Rep. Legal para conformar conformar consorcio y presentar oferta. |
| Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. | CUMPLE | 17 a 18 y 31 | | | TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.; Al no expresar en el certificado de camara de comercio si el Rep. Legal tiene la facultad de presentar propuestas y celebrar contratos, Mediante acta 140 del 27/05/2017, la junta directiva autoriza Rep. Legal para conformar conformar consorcio y presentar oferta." EMPRESA REGIONAL DE SERVICION PUBLICOS S.A. E.S.P. -SEMSA S.A. E.S.P.; Al no expresar en el certificado de camara de comercio si el Rep. Legal tiene la facultad de presentar propuestas y celebrar contratos, Mediante acta 003 del 09/05/2017 la junta directiva autoriza Rep. Legal para conformar conformar consorcio y presentar oferta. |
| Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia. | CUMPLE | 14 vta y 28 vta | | | TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.; Barranquilla. EMPRESA REGIONAL DE SERVICION PUBLICOS S.A. E.S.P. -SEMSA S.A. E.S.P.; Puerto Colombia |
| Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. | CUMPLE | 14 y 28 | | | TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.; Constitución 13/07/2004 inscrita 01/12/2004. EMPRESA REGIONAL DE SERVICION PUBLICOS S.A. E.S.P. -SEMSA S.A. E.S.; Constitución 12/05/2005 inscrita 09/06/2008. |
| Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. | CUMPLE | 14 vta y 28 vta | | | TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.; 13 de julio 2064. EMPRESA REGIONAL DE SERVICION PUBLICOS S.A. E.S.P. -SEMSA S.A. E.S.P.; INDEFINIDO. |
| El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. | CUMPLE | 16 y 30 vta | | | TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.; RF: AIRLIES TORRES RAMOS, C.C. # 8717664. EMPRESA REGIONAL DE SERVICION PUBLICOS S.A. E.S.P. -SEMSA S.A. E.S.P.; RF: AIRLIES TORRES RAMOS, C.C. # 8717664 |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. | N.A | | | | |
| 2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) | | | | | |
| Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: | | | | | |

| | | | | | |
|--|-----------|-------------------|--|--|--|
| 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. | CUMPLE | 14 vta y 28 vta | | | TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.; Metro Parque Bodega M1-22, Barranquilla. EMPRESA REGIONAL DE SERVICION PUBLICOS S.A. E.S.P. -SEMSA S.A. E.S.P.; Cra 24 No. 1A-24 Of. 906 Piso 9, Puerto Colombia. |
| 2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. | CUMPLE | 6 | | | |
| 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. | CUMPLE | 6 | | | CONSORCIO TICOM-SEMSA |
| 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. | CUMPLE | 6 | | | Rep Legal: JOSE MARIA VECINO VILLAREAL. |
| 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales. | NO APLICA | | | | |
| 6. La indicación del domicilio de la figura asociativa. | CUMPLE | 6 | | | Av. Circunvalar, Complejo Industrial Metro Parque, Bodega M1-22 |
| 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. | CUMPLE | 6 | | | CONSORCIO. |
| 8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. | CUMPLE | 6 | | | |
| 11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. | CUMPLE | 6 | | | TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A. (70%) EMPRESA REGIONAL DE SERVICION PUBLICOS S.A. E.S.P. -SEMSA S.A. E.S.P. (30%) |
| 2. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. | CUMPLE | 14 a 16 - 28 a 30 | | | Certificados expedidos los días 15 y 23 de mayo de 2017 |
| 2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. | CUMPLE | 17 a 18 y 31 | | | TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.; Mediante acta 140 del 27/05/2017, la junta directiva autoriza Rep. Legal para conformar consorcio y presentar oferta." EMPRESA REGIONAL DE SERVICION PUBLICOS S.A. E.S.P. -SEMSA S.A. E.S.P.; Mediante acta 003 del 09/05/2017 la junta directiva autoriza Rep. Legal para conformar consorcio y presentar oferta. |
| 4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. | CUMPLE | | | | Se consultaron los antecedentes de cada uno de los integrantes del consorcio y no arrojan reportes alguno. |
| 5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. | N.A | | | | |
| 6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación. | CUMPLE | 32 | | | TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A. (70%) EMPRESA REGIONAL DE SERVICION PUBLICOS S.A. E.S.P. -SEMSA S.A. E.S.P. (30%) |
| 7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. | CUMPLE | | | | |
| 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA | | | | | |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras. | NO APLICA | | | | |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. | CUMPLE | 8 y 20 | | | TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.; RL: JOSE MARIA VECINO VILLAREAL C.C. No. 72.162.008 EMPRESA REGIONAL DE SERVICION PUBLICOS S.A. E.S.P. -SEMSA S.A. E.S.P.; RL: NELSON EDUARDO GUZMAN VILLEGAS C.C. # 77.152.385 |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. | NO APLICA | | | | |
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. | N.A | | | | |
| 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | | | | | |
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). | CUMPLE | 10 y 22 | | | No se Registran Antecedentes de Tipo Fiscal. |

| | | | | |
|--|--------|-------------------|--|---|
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. | CUMPLE | 10 y 22 | | Certificados Expedidos el día 25 de Mayo de 2017. |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. | N.A | | | |
| 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | | | | |
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. | CUMPLE | 11 a 12 y 23 a 24 | | No se Registran Antecedentes de tipo Disciplinario. |
| Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. | CUMPLE | 11 a 12 y 23 a 24 | | Certificados Expedidos el día 25 de Mayo de 2017. |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. | N.A | | | |
| 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES | | | | |
| Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) | CUMPLE | 9 y 21 | | Certificados expedidos el día 25 de mayo de 2017, según certificados No se Registran Antecedentes Judiciales. |
| 7. APODERADOS | | | | |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. | N.A | | | |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario | N.A | | | |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. | N.A | | | |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. | N.A | | | |
| 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | | | | |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: | CUMPLE | 32 | | Aseguradora: SEGUROS CONFIANZA Poliza: CU 014034 Certificado: CU 025719 |
| Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. | CUMPLE | 32 | | Seriedad de la oferta |
| Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$821.984.173,80) | CUMPLE | 32 | | Valor convocatoria: \$ 8.219.841.738,00 Valor a asegurar: \$ 821.984.173,80 Valor Asegurado: \$ 822.130.001,30 ok |
| Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. | CUMPLE | 32 | | Vigente desde 31/05/2017 hasta 12/10/2017 |
| Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7 | CUMPLE | 32 | | |
| Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. | CUMPLE | 32 | | |
| Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. | CUMPLE | 34 | | Se aporó soporte de pago de prima recibo de caja No. 1700029209 por \$ 693.144 |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. | CUMPLE | 32 | | a. Fecha de verificación: 09/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A |
| 09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO | | | | |
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. | CUMPLE | | | Se consultaron los antecedentes de cada uno de los integrantes del consorcio y no arrojan reportes alguno. |
| 10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE | | | | |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. | CUMPLE | 13 y 25 a 27 | | TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A; Formulario # 14403440376 EMPRESA REGIONAL DE SERVICION PUBLICOS S.A. E.S.P. -SEMSA S.A. E.S.P.; RL: Formulario # 14233399281 |
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. | N.A | | | |

| 11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES | | | | |
|---|-----------|---------|--|---|
| El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. | CUMPLE | 37 a 38 | | EMPRESA REGIONAL DE SERVICION PUBLICOS S.A. E.S.P. -SEMSA S.A. E.S.P.; Certifica RF: AIRLIES JOSE TORRES RAMOS, C.C. # 8.717.664 y TP # 32229-T. TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.; Certifica RF: AIRLIES JOSE TORRES RAMOS, C.C. # 8.717.664 y TP # 32229-T |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. | N.A | | | |
| En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. | N.A | | | |
| Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. | CUMPLE | 37 a 38 | | EMPRESA REGIONAL DE SERVICION PUBLICOS S.A. E.S.P. -SEMSA S.A. E.S.P.; Certifica RF: AIRLIES JOSE TORRES RAMOS, C.C. # 8.717.664 y TP # 32229-T. TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.; Certifica RF: AIRLIES JOSE TORRES RAMOS, C.C. # 8.717.664 y TP # 32229-T |
| Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. | NO APLICA | | | |
| 12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL | | | | |
| En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. | NO APLICA | | | |
| 13. ABONO A LA OFERTA | | | | |
| Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. | CUMPLE | 3 a 5 | | Abona lo oferta el Ingeniero Civil, ROQUE MAURICIO MUÑOZ BARRERA. Identificado con la C.C. # 91.281.627 y Matrícula Profesional # 68202-087106 STD y certificado COPNIA # E2017WEB00054024 de fecha 13/03/2017. |
| 14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL | | | | |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. | CUMPLE | 35 a 36 | | EMPRESA REGIONAL DE SERVICION PUBLICOS S.A. E.S.P. -SEMSA S.A. E.S.P.; Certifica RF: AIRLIES JOSE TORRES RAMOS, C.C. # 8.717.664 y TP # 32229-T, especificando que es una Sociedad Anonima Abierta. TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.; Certifica RF: AIRLIES JOSE TORRES RAMOS, C.C. # 8.717.664 y TP # 32229-T, especificando que es una Sociedad Anonima Abierta. |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. | N.A | | | |
| 15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | | | | |
| No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. | CUMPLE | 1 | | Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación. |
| 16. PLAZO DE ENTREGA. | | | | |
| El plazo general del Contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global | CUMPLE | 2 | | |
| 17. CONFLICTO DE INTERÉS. | | | | |
| Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. | CUMPLE | 182 | | Se allega el formato 7 debidamente diligenciado y firmado |
| 18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | | | | |

| | | | | |
|---|-------------------------------|-------|--|--|
| No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS) | CUMPLE | 1 a 2 | | allega carta de presentación debidamente diligenciada y firmada. |
| CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA. | | | | |
| CAUSAL. | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) | | | OBSERVACIONES. |
| (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) | | | OBSERVACIONES. |
| 2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. | NO | | | |
| 5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. | NO | | | |
| 6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. | NO | | | |
| 7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. | NO | | | |
| 8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. | NO | | | |
| 9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. | NO | | | |
| 10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva. | NO | | | |
| 11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. | NO | | | |
| 12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. | NO | | | |
| 13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. | NO | | | |
| 14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales. | NO | | | |
| 15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. | NO | | | |
| 16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes. | NO | | | |
| 17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. | NO | | | |
| 18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada. | NO | | | |
| 19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural. | NO | | | |
| 20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre. | NO | | | |
| 21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales. | NO | | | |
| 22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley. | NO | | | |
| CONCEPTO. | | | | |
| Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02 CONSORCIO TICOM-SEMSA xxxx , se concluye que el mismo xxx está HABILITADO JURÍDICAMENTE . | | | | |



| | VERIFICACIÓN INICIAL | FOLIO | REQUERIMIENTO | SUBSANO | OBSERVACIONES |
|---|----------------------|-----------------|---------------|---------|--|
| 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | | | | | |
| El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: | CUMPLE | 11 a 39 | | | |
| Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (08/06/2017) | CUMPLE | 11,19 y 33 | | | CONSTRUSOCIAL S.A.S: Certificado expedido el día 01/06/2017. INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A: Certificado expedido el día 06/06/2017. PROAD S.A.S: Certificado expedido el día 16/05/2017. |
| Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. | CUMPLE | 12, 21 y 35 | | | CONSTRUSOCIAL S.A.S; O. Social: "Construcción de bienes muebles e inmuebles" INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A; O. Social: "... construcción, dirección y manejo de obra civil" PROAD S.A.S; O. Social: "Construcción de obras de ingeniería civil" |
| Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. | CUMPLE | 14 y 17,28 y 37 | | | CONSTRUSOCIAL S.A.S: "Rep. Legal posee restricciones en razón de cuantía, es autorizado por acta 368 del 09/05/2017" INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A; O "El R. Legal no tendrán restricciones de contratación en razón de la naturaleza o cuantía" PROAD S.A.S; " El R. Legal puede celebrar contratos y ejecutar actos sin limitación alguna" |
| Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. | CUMPLE | 17 | | | CONSTRUSOCIAL S.A.S: "Rep. Legal posee restricciones en razón de cuantía, es autorizado para presentar la propuesta y/o contratar por acta 368 del 09/05/2017" |
| Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia. | CUMPLE | 11, 19 y 34 | | | CONSTRUSOCIAL S.A.S: Santa Marta. INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A: Bogota D.C. PROAD S.A.S; Bogota D.C. |
| Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. | CUMPLE | 12, 20 y 34 | | | CONSTRUSOCIAL S.A.S; Constitución 15/09/1998 inscrita 14/10/1998. INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A; Constitución 19/05/1998 inscrita 22/04/2002. PROAD S.A.S.; Constitución 23/05/2006 inscrita 09/06/2011. |
| Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. | CUMPLE | 12, 21 y 35 | | | CONSTRUSOCIAL S.A.S: Indefinido. INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A: Hasta el 09 de octubre de 2051. PROAD S.A.S; Indefinido. |
| El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. | CUMPLE | 14, 30 y 37 | | | CONSTRUSOCIAL S.A.S; RF: ANTONIO FORERO GRANADOS, C.C # 12554536. INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A; RF: JHON ZARAZA GOMEZ, C.C. # 88206578. PROAD S.A.S; RF: LINDA ABRIL PULIDO, C.C. # 52439369. |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. | NO APLICA | | | | |
| 2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) | | | | | |
| Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: | | | | | |

| | | | | | |
|--|-----------|-------------|--|--|---|
| 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. | CUMPLE | 90 | | | CONSTRUSOCIAL S.A.S.: Cra 1c No. 22 -58 piso 8 edificio bahia centro, Santa Marta. EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ: Calle 22d No. 72-41, torre 8 oficina 801, Bogota D.C. GERMAN VILLANUEVA CALDERON: Cra 1c No. 22 -58 piso 8 edificio bahia centro, Santa Marta. INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.: 16A No. 80-65 oficina 401, Bogota D.C PROAD S.A.S.: Cra. 19 No. 93-52 oficina 802, Bogota D.C. |
| 2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. | CUMPLE | 90 | | | |
| 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. | CUMPLE | 90 | | | CONSORCIO AGUA PARA MAICAO |
| 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. | CUMPLE | 91 | | | Rep Legal: LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS |
| 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales. | CUMPLE | 90 | | | EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ: Calle 22d No. 72-41, torre 8 oficina 801, Bogota D.C. GERMAN VILLANUEVA CALDERON: Cra 1c No. 22 -58 piso 8 edificio bahia centro, Santa Marta. Cra. 19 No. 93-52 oficina 802, Bogota D.C. |
| 6. La indicación del domicilio de la figura asociativa. | CUMPLE | 90 | | | |
| 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. | CUMPLE | 90 | | | CONSORCIO. |
| 8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. | CUMPLE | 90 | | | |
| 9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. | CUMPLE | 90 | | | CONSTRUSOCIAL S.A.S. (30%) EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ (19%) GERMAN VILLANUEVA CALDERON (1%) INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A. (30%) PROAD S.A.S (20%) |
| 10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. | CUMPLE | 11,19 y 33 | | | Certificados expedidos los días 15 y 23 de mayo de 2017 |
| 2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. | CUMPLE | 17 | | | CONSTRUSOCIAL S.A.S: "Rep. Legal posee restricciones en razon de cuantia, es autorizado para presentar la propuesta y/o contratar por acta 368 del 09/05/2017" |
| 4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. | CUMPLE | | | | Se consultaron los antecedentes de cada uno de los integrantes del consorcio y no arrojan reportes alguno. |
| 5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. | NO APLICA | | | | |
| 6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación. | CUMPLE | 65 | | | CONSTRUSOCIAL S.A.S. (30%) EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ (19%) GERMAN VILLANUEVA CALDERON (1%) INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A. (30%) PROAD S.A.S (20%) |
| 7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. | CUMPLE | | | | |
| 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA | | | | | |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras. | CUMPLE | 41 y 42 | | | GERMAN VILLANUEVA CALDERON, C.C. # 12.547.660 EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, C.C. # 80.217.108 |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. | CUMPLE | 41, 43 y 44 | | | CONSTRUSOCIAL S.A.S; RL: GERMAN VILLANUEVA CALDERON, C.C. # 12.547.660 INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A; RL: LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS, C.C. # 1.014.177.841 PROAD S.A.S; RL: LUIS ERNESTO CHACON ROMERO, C.C. # 19.337.087 |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. | NO APLICA | | | | |
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. | NO APLICA | | | | |
| 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | | | | | |

| | | | | | |
|--|-----------|---------|--|---|---|
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). | CUMPLE | 46 a 49 | | | Se aportan los certificados de Responsabilidad Fiscal de los representantes, no se aporta los de las Personas Jurídicas " CONSTRUSOCIAL S.A.S, INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA Y PROAD S.A.S (20%)", se consultan y No Arrojaron Reportes Fiscales. |
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. | CUMPLE | 46 a 49 | | | Certificados Expedidos el día 05 y 06 de Junio de 2017. no se aporta los de las Personas Jurídicas " CONSTRUSOCIAL S.A.S, INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA Y PROAD S.A.S (20%)", se consultaron los antecedentes el día 15/06/2017. |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. | NO APLICA | | | | |
| 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | | | | | |
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. | CUMPLE | 51 a 57 | | | No se Registran Antecedentes de tipo Disciplinario. |
| Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. | CUMPLE | 51 a 57 | | | Certificados Expedidos el día 31 de Mayo 05 y 06 de junio de 2017. |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. | NO APLICA | | | | |
| 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES | | | | | |
| Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) | CUMPLE | 59 a 63 | | | Certificados expedidos el día 05 y 06 de junio de 2017, según certificados No se registran Antecedentes Judiciales. |
| 7. APODERADOS | | | | | |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. | NO APLICA | | | | |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario | NO APLICA | | | | |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. | NO APLICA | | | | |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. | NO APLICA | | | | |
| 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | | | | | |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: | CUMPLE | 65 | | | Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Poliza: NB-100073919 Certificado: 70572138 |
| Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. | CUMPLE | 65 | | | Seriedad de la oferta |
| Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$821.984.173,80) | CUMPLE | 65 | | | Valor convocatoria: \$ 8.219.841.738,00 Valor a asegurar: \$ 821.984.173,80 Valor Asegurado: \$ 822.130.001,30 ok |
| Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. | CUMPLE | 65 | | | Vigente desde 07/06/2017 hasta 07/11/2017 |
| Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7 | CUMPLE | 65 | | | |
| Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. | CUMPLE | 65 | | | |
| Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. | NO CUMPLE | | | Se requiere para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. | "Subsanó conforme a lo solicitado el día 28/06/2017" No Se apporto soporte de pago de prima, contrariando los terminos de referencia en el inciso 6 del numeral 1.43.7. |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. | CUMPLE | | | | a. Fecha de verificación: 09/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: http://190.248.14.238/Default.aspx c. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A |
| 09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO | | | | | |
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. | CUMPLE | | | | Se consultaron los antecedentes de cada uno de los integrantes del consorcio y no arrojan reportes alguno. |
| 10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE | | | | | |

| | | | | | |
|--|-----------|----------|---|--|---|
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. | CUMPLE | 72 a 76 | | | CONSTRUSOCIAL S.A.S; Formulario #: 14271168280 EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ; Formulario #: 14321910164 GERMAN VILLANUEVA CALDERON; Formulario #: 14185266850 INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A; Formulario #: 14286739986 PROAD S.A.S; Formulario #: 14327575023 |
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. | NO APLICA | | | | |
| 11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES | | | | | |
| El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. | CUMPLE | 78 a 83 | | | CONSTRUSOCIAL S.A.S; Certifica RF: ANTONIO FORERO GRANADOS, C.C # 12554536 y TP 20972T EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ; Certifica como Persona Natural. GERMAN VILLANUEVA CALDERON; Certifica como Persona Natural. INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A; certifica RF: JHON ZARAZA GOMEZ, C.C. # 88206578 y TP 107224T PROAD S.A.S; certifica RF: LINDA ABRIL PULIDO, C.C. # 52439369 y TP 106945 |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. | NO APLICA | | | | |
| En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. | NO APLICA | | | | |
| Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. | CUMPLE | 78 a 83 | | | CONSTRUSOCIAL S.A.S; Certifica RF: ANTONIO FORERO GRANADOS, C.C # 12554536 y TP 20972T EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ; Certifica como Persona Natural. GERMAN VILLANUEVA CALDERON; Certifica como Persona Natural. INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A; certifica RF: JHON ZARAZA GOMEZ, C.C. # 88206578 y TP 107224T PROAD S.A.S; certifica RF: LINDA ABRIL PULIDO, C.C. # 52439369 y TP 106945 |
| Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. | NO CUMPLE | 79 | Se requiere al integrante del consorcio EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ quien participa como como Persona Natural, para que Aporte Comprobante de Pago de aportes parafiscales y seguridad social, según lo estipulado en el numeral 1.43.9. de los Terminos de Referencia. | "Subsanó conforme a lo solicitado el día 28/06/2017" | EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ; Certifica como Persona Natural pero NO Aporta Comprobante De Pago De Parafiscales. GERMAN VILLANUEVA CALDERON; Certifica como Persona Natural y aporta comprobante de pago de parafiscales |
| 12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL | | | | | |
| En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. | NO CUMPLE | 85 a 86 | Se Requiere para que aporten copia de Tarjeta profesional de los integrantes personas naturales, Ingenieros EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ y GERMAN VILLANUEVA CALDERON. | "Subsanó conforme a lo solicitado el día 28/06/2017" | Las personas naturales integrantes del consorcio, señores EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ y GERMAN VILLANUEVA CALDERON, son ingenieros civiles con matriculas profesional No. 25202-142221CND y 25202-37056 CDN, según certificados COPNIA Nos. E2017WEB00050006 y E2017WEB00102801 del 08/03/2017 y 05/06/2017, respectivamente, mas no aportan copia de sendas tarjeta profesional. |
| 13. ABONO A LA OFERTA | | | | | |
| Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. | CUMPLE | 5, 7 a 9 | | | Abona lo oferta el Ingeniero Civil, HAROLD GOMEZ SALGADO. Identificado con la C.C. # 7.550.847 y Matrícula Profesional # 63202-41467 QND y certificado COPNIA # E2017WEB00104213 de fecha 06/06/2017. |
| 14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL | | | | | |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. | CUMPLE | 88 | | | INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A; el RF: JHON ZARAZA GOMEZ, C.C. # 88206578 y TP 107224T, Certifica que es una Sociedad Anonima Cerrada. |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. | NO APLICA | | | | |
| 15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | | | | | |
| No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. | CUMPLE | 3 | | | Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación. |
| 16. PLAZO DE ENTREGA. | | | | | |
| El plazo general del Contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global | CUMPLE | 6 | | | |
| 17. CONFLICTO DE INTERÉS. | | | | | |

| | | | | | |
|--|-------------------------------|---------|--|--|--|
| <p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> | NO CUMPLE | 97 a 98 | Toda vez que revisado el FORMATO 6 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, se observa una imprecisión en su contenido al indicar ser "Declaración Juramentada correspondiente al Beneficiario Real", Se requiere al proponente, para que subsane este aspecto, allegando la manifestación requerida en los Términos de Referencia, conforme al FORMATO allí contenido. | "Subsanó conforme a lo solicitado el día 28/06/2017" | Se allega el formato 7 pero no debidamente diligenciado ya que no concuerda con el establecido en lo terminos de referencia. |
| 18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | | | | | |
| No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS) | CUMPLE | 2 a 5 | | | |
| CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA. | | | | | |
| CAUSAL. | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) | | OBSERVACIONES. | | |
| (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) | | OBSERVACIONES. | | |
| 2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. | NO | | | | |
| 5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. | NO | | | | |
| 6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. | NO | | | | |
| 7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. | NO | | | | |
| 8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. | NO | | | | |
| 9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. | NO | | | | |
| 10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva. | NO | | | | |
| 11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. | NO | | | | |
| 12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. | NO | | | | |
| 13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. | NO | | | | |
| 14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales. | NO | | | | |
| 15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. | NO | | | | |
| 16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes. | NO | | | | |
| 17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. | NO | | | | |
| 18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada. | NO | | | | |
| 19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural. | NO | | | | |
| 20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre. | NO | | | | |
| 21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales. | NO | | | | |
| 22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley. | NO | | | | |
| CONCEPTO. | | | | | |
| Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 03 CONSORCIO AGUA PARA MAICAO , se concluye que el mismo SI está HABILITADO JURÍDICAMENTE . | | | | | |



| | VERIFICACIÓN INICIAL | FOLIO | REQUERIMIENTO | SUBSANO | OBSERVACIONES |
|---|----------------------|-------------|---------------|---------|--|
| 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | | | | | |
| El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: | CUMPLE | 17 a 30 | | | |
| Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (08/06/2017) | CUMPLE | 17, 22 y 28 | | | CONSTRUPIEDRA CIA LTDA: Certificado expedido el 8 de mayo de 2017. AGAMA S.A.: Certificado expedido el 16 de mayo de 2017. CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S: Certificado expedido el 23 de mayo de 2017 |
| Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. | CUMPLE | 18, 23 y 28 | | | CONSTRUPIEDRA CIA LTDA; O. Social: "Construcción de Obras civiles e industriales en gral" AGAMA S.A.S; O. Social: "... construcciones, e interventoria y mantenimiento dentro del campo de la ingeniería en gral" CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S; O. Social: "Desarrollar cualquier tipo de actividad relacionada con la industria de la construcción" |
| Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. | CUMPLE | 19, 25 y 29 | | | CONSTRUPIEDRA CIA LTDA: "Rep. Legal podrá celebrar todos los contratos necesarios para la buena marcha de la sociedad" AGAMA S.A.S; "El R. Legal podrá celebrar cualquier acto sin restricciones de cuantía" CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S; "El R. Legal tiene facultades ilimitadas para comprometer a la sociedad" |
| Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. | NO APLICA | | | | |
| Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia. | CUMPLE | 17, 22 y 28 | | | CONSTRUPIEDRA CIA LTDA: Bogota D.C. AGAMA S.A.S: Tocancipa, Cund. CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S: Barranquilla, Atl |
| Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. | CUMPLE | 17, 22 y 28 | | | CONSTRUPIEDRA CIA LTDA; Constitucion 17/07/2009 inscrita 31/07/2009. AGAMA S.A.S; Constitucion 22/02/1997 inscrita 08/05/1997. CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.; Constitucion 21/07/1992 inscrita 23/07/1992. |
| Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. | CUMPLE | 17, 23 y 28 | | | CONSTRUPIEDRA CIA LTDA; hasta el 17/07/2034. AGAMA S.A.S; Indefinido. CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.; Indefinido. |
| El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. | CUMPLE | 19, 26 y 30 | | | CONSTRUPIEDRA CIA LTDA; RF: LUZ AGUILAR PINILLA C.C. # 52458825 AGAMA S.A.S; RF: ORLANDO MAYOR DOMINGUEZ C.C. # 16625314 CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.; RF: NACY DIARTT DE LA ROSA C.C. # 22420594 |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. | NO APLICA | | | | |
| 2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) | | | | | |
| Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: | | | | | |

| | | | | | |
|--|-----------|-------------|---|--|--|
| 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. | NO CUMPLE | 34 | Se requiere a los integrantes del consorcio persona naturales NESTOR MIRANDA CASTRO y JAIRO CERON MARTINEZ, en razón a que indiquen domicilio exacto según lo dispuesto en el inciso 5 del numeral 1.43.1. de los términos de referencia. El cual determina "5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales." | Subsanó conforme a lo solicitado el día 28/06/2017 | NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO: Cra 46 No. 22B - 20 oficina 204 Bogota CONSTRUPIEDRA CIA LTDA: Cra 17 No. 146-73, Bogota D.C. AGAMA S.A.S: Vereda Canavita, vía chico norte-lote 45, Tocancipa, Cundinamarca. CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S: Av. circunvalar cll. 110 # 6qsn-522 It 3 bf 3, Barranquilla, Atl. JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ: Av. 4 Norte 8N 37 oficina 101, Cali. |
| 2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. | CUMPLE | 34 | | | |
| 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. | CUMPLE | 34 | | | CONSORCIO GUAJIRA 27-2017 |
| 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. | CUMPLE | 34 | | | Rep Legal Ppal: OLGA LORENA PIEDRA CALLE. Rep legal Supl: NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO. |
| 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales. | NO CUMPLE | 34 | Se requiere a los integrantes del consorcio persona naturales NESTOR MIRANDA CASTRO y JAIRO CERON MARTINEZ, en razón a que indiquen domicilio exacto según lo dispuesto en el inciso 5 del numeral 1.43.1. de los términos de referencia. El cual determina "5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales." | "Subsanó conforme a lo solicitado el día 28/06/2017" | NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO: Cra 46 No. 22B - 20 oficina 204 Bogota JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ: Av. 4 Norte 8N 37 oficina 101, Cali. |
| 6. La indicación del domicilio de la figura asociativa. | CUMPLE | 34 | | | Cra. 17 No. 146-73 Bogota D.C. |
| 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. | CUMPLE | 90 | | | CONSORCIO. |
| 8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. | CUMPLE | 90 | | | |
| 9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. | CUMPLE | 90 | | | NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO (40%) CONSTRUPIEDRA CIA LTDA (10%) AGAMA S.A.S. (30%) CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S. (10%) JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ (10%) |
| 10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. | CUMPLE | 17, 22 y 28 | | | CONSTRUPIEDRA CIA LTDA: Certificado expedido el 8 de mayo de 2017. AGAMA S.A.: Certificado expedidos el 16 de mayo de 2017. CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S: Certificado expedido el 23 de mayo de 2017 |
| 2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. | NO APLICA | | | | |
| 4. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. | CUMPLE | | | | Consultada la base de datos no se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton |
| 5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. | NO APLICA | | | | |
| 6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación. | CUMPLE | 84 | | | NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO (40%) CONSTRUPIEDRA CIA LTDA (10%) AGAMA S.A.S. (30%) CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S. (10%) JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ (10%) |
| 7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. | CUMPLE | | | | |
| 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA | | | | | |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras. | CUMPLE | 38 y 46 | | | JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ, C.C. # 10.531.557 NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO, C.C. # 19.265.026 |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. | CUMPLE | 41, 43 y 44 | | | CONSTRUPIEDRA CIA LTDA, RL: OLGA LORENA PIEDRA CALLE, C.E # 369993. AGAMA S.A.S, RL: HECTOR JULIO ROBLES CUEVAS, C.C. # 79280296. CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S, RL: JORGE EDUARDO LONDOÑO BONET, C.C. # 8697980. |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. | NO APLICA | | | | |
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. | NO APLICA | | | | |
| 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | | | | | |

| | | | | | |
|--|-----------|---------|--|--|--|
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). | CUMPLE | 48 a 57 | | | No se Registran Antecedentes de tipo fiscal. |
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. | CUMPLE | 48 a 57 | | | Certificados Expedidos el día 30 de Mayo de 2017. |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. | NO APLICA | | | | |
| 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | | | | | |
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. | CUMPLE | 60 a 71 | | | No se Registran Antecedentes de tipo Disciplinario. |
| Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. | CUMPLE | 60 a 71 | | | Certificados Expedidos el día 30 de Mayo de 2017. |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. | NO APLICA | | | | |
| 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES | | | | | |
| Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) | CUMPLE | 74 a 82 | | | Certificados expedidos el día 30 de mayo de 2017, según certificados No se Registran Antecedentes Judiciales. |
| 7. APODERADOS | | | | | |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. | NO APLICA | | | | |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario | NO APLICA | | | | |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. | NO APLICA | | | | |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. | NO APLICA | | | | |
| 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | | | | | |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: | CUMPLE | 84 | | | Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Poliza: NB-100073532 Certificado: 70570048 |
| Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. | CUMPLE | 84 | | | Seriedad de la oferta |
| Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$821.984.173,80) | CUMPLE | 84 | | | Valor convocatoria: \$ 8.219.841.738,00 Valor a asegurar: \$ 821.984.173,80 Valor Asegurado: \$ 822.130.001,30 ok |
| Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. | CUMPLE | 84 | | | Vigente desde 31/05/2017 hasta 15/10/2017 |
| Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7 | CUMPLE | 84 | | | |
| Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. | CUMPLE | 84 | | | |
| Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. | CUMPLE | | | | Se aporó soporte de pago de prima, recibo de pago No. 946415937 |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. | CUMPLE | | | | a. Fecha de verificación: 13/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: http://190.248.14.238/ c. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A |
| 09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO | | | | | |
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. | CUMPLE | | | | Consultada la base de datos no se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton |
| 10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE | | | | | |

| | | | | | |
|---|-----------|-----------------------|---|--|--|
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. | CUMPLE | 93 a 101 | | | NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO, Formulario #: 14326257180 CONSTRUPIEDRA CIA LTDA, Formulario # 14352225415 AGAMA S.A.S, Formulario # 14391087196 CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S, Formulario # 14241658311 JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ, Formulario # 14317996572. |
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. | NO APLICA | | | | |
| 11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES | | | | | |
| El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. | NO CUMPLE | 104 a 115 | Los integrantes del consorcio, personas naturales, deben señalar si están al día en el pago de los aportes, o si por el contrario: NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. | "Subsanó conforme a lo solicitado el día 28/06/2017" | NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO, Certifica como persona natural. CONSTRUPIEDRA CIA LTDA, Certifica RF: LUZ AGUILAR PINILLA, con C.C. 52458825 y TP 140222-T AGAMA S.A.S, Certifica RF: ORLANDO MAYOR DOMINGUEZ, C.C. # 16625314 y TP # 8576-T. CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S, Certifica RF: NANCY DIART DE DE LA ROSA, C.C. # 22420594 y TP # 27613-T. JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ, Certifica como persona natural. |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. | NO APLICA | | | | |
| En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. | CUMPLE | 110 | | | AGAMA S.A.S, Certifica RF: ORLANDO MAYOR DOMINGUEZ, C.C. # 16625314 y TP # 8576-T. |
| Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. | CUMPLE | 104 a 115 | | | NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO, Certifica como persona natural. CONSTRUPIEDRA CIA LTDA, Certifica RF: LUZ AGUILAR PINILLA, con C.C. 52458825 y TP 140222-T AGAMA S.A.S, Certifica RF: ORLANDO MAYOR DOMINGUEZ, C.C. # 16625314 y TP # 8576-T. CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S, Certifica RF: NANCY DIART DE DE LA ROSA, C.C. # 22420594 y TP # 27613-T. JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ, Certifica como persona natural. |
| Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. | CUMPLE | 105 a 106 y 115 | | | NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO, Certifica como persona natural y aporta comprobante de pago de parafiscales. JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ; Certifica como Persona Natural y aporta comprobante de pago de parafiscales |
| 12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL | | | | | |
| En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. | CUMPLE | 119 a 120 y 123 a 124 | | | NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO, es Ingeniero civil con matrícula profesional 25202-14659 CND, según certificado COPNIA # E2017WEB00098891 de fecha 30/05/2017 JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ; es Ingeniero civil con matrícula profesional 19202-00219 CAU, según certificado COPNIA # E2017WEB00098896 de fecha 30/05/2017. |
| 13. ABONO A LA OFERTA | | | | | |
| Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. | NO APLICA | 10 a 12 | | | La representante legal del consorcio sra OLGA LORENA PIEDRA CALLE, es ingeniera civil, con matrícula profesional # 25202-234457 CND y certificado COPNIA # E2017WEB00098747 de fecha 30/05/2017. |
| 14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL | | | | | |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. | NO APLICA | | | | |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. | NO APLICA | | | | |
| 15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | | | | | |
| No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u> | CUMPLE | 7 | | | Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación. |
| 16. PLAZO DE ENTREGA. | | | | | |
| El plazo general del Contrato es de SEIS (06) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global | CUMPLE | 8 | | | |
| 17. CONFLICTO DE INTERÉS. | | | | | |

| | | | | | |
|--|-------------------------------|-------|-----------------------|--|--|
| <p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> | CUMPLE | 170 | | | Se allega el formato 7 debidamente diligenciado y firmado. |
| 18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | | | | | |
| No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS) | CUMPLE | 2 a 5 | | | |
| CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA. | | | | | |
| CAUSAL. | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) | | OBSERVACIONES. | | |
| (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) | | OBSERVACIONES. | | |
| 2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. | NO | | | | |
| 5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. | NO | | | | |
| 6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. | NO | | | | |
| 7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. | NO | | | | |
| 8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. | NO | | | | |
| 9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. | NO | | | | |
| 10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva. | NO | | | | |
| 11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. | NO | | | | |
| 12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. | NO | | | | |
| 13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. | NO | | | | |
| 14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales. | NO | | | | |
| 15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. | NO | | | | |
| 16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes. | NO | | | | |
| 17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. | NO | | | | |
| 18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada. | NO | | | | |
| 19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural. | NO | | | | |
| 20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre. | NO | | | | |
| 21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales. | NO | | | | |
| 22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley. | NO | | | | |
| CONCEPTO. | | | | | |
| Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 04 CONSORCIO GUAJIRA 27-2017 , se concluye que el mismo SI está HABILITADO JURÍDICAMENTE . | | | | | |

INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | |
|---|---|--|---|---|
| Fecha Evaluación: 16/06/2017 | Convocatoria: PAF-ATF-O-027-2017 | Presupuesto: \$ 8,219,841,738 | Municipio: MUNICIPIO DE MAICAO | No. Carpeta: 1 |
| Nombre Proponente: CONSORCIO OBRAS MAICAO 27 | | Nit: | Tipo Proponente: Consortio | |
| Integrante 1: OINCO S.A.S | Nit 1: 900.037.384-8 | Part. (%) 1: 30% | Int 1: Nacional | |
| Integrante 2: JPG & CIA S.A. | Nit 2: 800.193.032-5 | Part. (%) 2: 20% | Int 2: Nacional | |
| Integrante 3: INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. | Nit 3: 809.002.625-7 | Part. (%) 3: 30% | Int 3: Nacional | |
| Integrante 4: MILLER SUAREZ GUZMAN | Nit 4: 93385842-5 | Part. (%) 4: 20.0% | Int 4: | |
| Integrante 5: | Nit 5: | Part. (%) 5: | Int:5 | |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|---|--|--|--|--|
| | INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. | | | | |
| Fecha Carta CC: | 30-may-17 | | | | |
| Monto Carta CC: | \$ 9,961,000,000 | | | | |
| Expedida por: | BANCOLOMBIA | | | | |
| Part. (%) | 30% | | | | |

| | INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. | 0 | 0 | 0 | 0 | OBSERVACIONES |
|---|------------------------------------|---|---|---|---|---------------|
| ¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original? | CUMPLE | | | | | |
| ¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia? | CUMPLE | | | | | |
| ¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto? | CUMPLE | | | | | |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria? | CUMPLE | | | | | |
| ¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria? | CUMPLE | | | | | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|------------------|------------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 9,961,000,000 | \$ 2,465,952,521 | CUMPLE |

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | |
|--|---|---|--|--------------|
| Fecha Evaluación: | Convocatoria: | Presupuesto: | Municipio: | No. Carpeta: |
| <input type="text"/> | <input type="text" value="PAF-ATF-O-027-2017"/> | <input type="text" value="\$ 8,219,841,738"/> | <input type="text" value="MUNICIPIO DE MAICAO"/> | 2 |
| Nombre Proponente: | Nit: | | Tipo Proponente: | |
| <input type="text" value="CONSORCIO TICOM - SEMSA"/> | <input type="text"/> | | <input type="text" value="Consortio"/> | |
| Integrante 1: | Nit 1: | Part. (%) 1: | Int 1: | |
| <input type="text" value="TRANSPORTE, INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A."/> | <input type="text" value="830.509.276-3"/> | <input type="text" value="70%"/> | <input type="text" value="Nacional"/> | |
| Integrante 2: | Nit 2: | Part. (%) 2: | Int 2: | |
| <input type="text" value="EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P-SEMSA S.A E.S.P"/> | <input type="text" value="900.222.479-1"/> | <input type="text" value="30%"/> | <input type="text" value="Nacional"/> | |
| Integrante 3: | Nit 3: | Part. (%) 3: | Int 3: | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | |
| Integrante 4: | Nit 4: | Part. (%) 4: | Int 4: | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | |
| Integrante 5: | Nit 5: | Part. (%) 5: | Int 5: | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|--|--|--|--|--|
| | TRANSPORTE, INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A. | | | | |
| Fecha Carta CC: | 26-may-17 | | | | |
| Monto Carta CC: | \$ 2,466,390,004 | | | | |
| Expedida por: | BANCO DE BOGOTA | | | | |
| Part. (%) | 70% | | | | |

| | TRANSPORTE, INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A. | 0 | 0 | 0 | 0 | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|--|
| ¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original? | CUMPLE | | | | | |
| ¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia? | CUMPLE | | | | | |
| ¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente? | CUMPLE | | | | | La persona que firma es apoderado especial |
| ¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto? | CUMPLE | | | | | |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria? | CUMPLE | | | | | |
| ¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria? | CUMPLE | | | | | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|------------------|------------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 2,466,390,004 | \$ 2,465,952,521 | CUMPLE |

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | |
|--|--------------------|------------------|---------------------|--------------|
| Fecha Evaluación: | Convocatoria: | Presupuesto: | Municipio: | No. Carpeta: |
| 29/06/2017 | PAF-ATF-O-027-2017 | \$ 8,219,841,738 | MUNICIPIO DE MAICAO | 3 |
| Nombre Proponente: | | Nit: | Tipo Proponente: | |
| CONSORCIO AGUA PARA MAICAO | | | Consortio | |
| Integrante 1: | | Nit 1: | Part. (%) 1: | Int 1: |
| CONSTRUSOCIAL S.A.S | | 819.002.537-3 | 30% | Nacional |
| Integrante 2: | | Nit 2: | Part. (%) 2: | Int 2: |
| EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ | | 80217108-0 | 19% | Nacional |
| Integrante 3: | | Nit 3: | Part. (%) 3: | Int 3: |
| GERMAN VILLANUEVA CALDERON | | 12547660-3 | 1% | Nacional |
| Integrante 4: | | Nit 4: | Part. (%) 4: | Int 4: |
| INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A. | | 801.001.287-7 | 30.0% | Nacional |
| Integrante 5: | | Nit 5: | Part. (%) 5: | Int 5: |
| PROAD S.A.S. | | 900.088.927-5 | 20.0% | Nacional |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A. |
|-----------------|--|--|--|--|
| Fecha Carta CC: | 07-jun-17 | 01-jun-17 | 31-may-17 | 25-may-17 |
| Monto Carta CC: | \$ 1,100,000,000 | \$ 1,010,000,000 | \$ 850,000,000 | \$ 300,000,000 |
| Expedida por: | BANCOLOMBIA | BANCOLOMBIA | BANCO DE OCCIDENTE | BANCO POPULAR |
| Part. (%) | 30% | 30% | 30% | 30% |

| | INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A. | OBSERVACIONES |
|---|--|--|--|--|---------------|
| ¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original? | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| ¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia? | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| ¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado? | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| ¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación? | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| ¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente? | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| ¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto? | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ? | CUMPLE | | | | |
| ¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria? | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| ¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria? | CUMPLE | | | | |
| ¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria? | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| ¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria? | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|------------------|------------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 3,260,000,000 | \$ 2,465,952,521 | CUMPLE |

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | |
|---|---|--|---|---|
| Fecha Evaluación: 16/06/2017 | Convocatoria: PAF-ATF-O-027-2017 | Presupuesto: \$ 8,219,841,738 | Municipio: MUNICIPIO DE MAICAO | No. Carpeta: 4 |
| Nombre Proponente: CONSORCIO GUAJIRA 27-2017 | | Nit: | Tipo Proponente: Consortio | |
| Integrante 1: NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO | Nit 1: 19265026-8 | Part. (%) 1: 40% | Int 1: Nacional | |
| Integrante 2: CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA | Nit 2: 900.303.418-0 | Part. (%) 2: 10% | Int 2: Nacional | |
| Integrante 3: AGAMA S.A.S | Nit 3: 830.030.509-6 | Part. (%) 3: 30% | Int 3: Nacional | |
| Integrante 4: CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S | Nit 4: 800.170.836-0 | Part. (%) 4: 10.0% | Int 4: Nacional | |
| Integrante 5: JAIRON EFRAIN CERON MARTINEZ | Nit 5: 10531557-5 | Part. (%) 5: 10.0% | Int:5 Nacional | |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|--------------------------------------|--|--|--|--|
| | NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO | | | | |
| Fecha Carta CC: | 08-jun-17 | | | | |
| Monto Carta CC: | \$ 2,466,390,004 | | | | |
| Expedida por: | BANCOLOMBIA | | | | |
| Part. (%) | 40% | | | | |

| | NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO | 0 | 0 | 0 | 0 | OBSERVACIONES |
|---|-------------------------------|---|---|---|---|---------------|
| ¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original? | CUMPLE | | | | | |
| ¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia? | CUMPLE | | | | | |
| ¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto? | CUMPLE | | | | | |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria? | CUMPLE | | | | | |
| ¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria? | CUMPLE | | | | | |
| ¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria? | CUMPLE | | | | | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|------------------|------------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 2,466,390,004 | \$ 2,465,952,521 | CUMPLE |

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

| | |
|-----------------------------------|--|
| Convocatoria No. | PAF-ATF-O-027-2017 |
| Objeto | CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA" |
| Fecha de diligenciamiento | 04/07/2017 |
| Tipo de Proponente: | CONSORCIO |
| Proponente: | CONSORCIO OBRAS MAICAO 27 |
| Integrantes y % de Participación: | OINCO SAS (30%) JPG & CIA S.A (20%) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS (30%) MILLER SUAREZ GUZMAN (20%) |
| Representante Legal: | LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

| | |
|--|----|
| Evaluación correspondiente a: | |
| Requerimientos | |
| Subsanación | X |
| El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas? | |
| | NO |

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA Y EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO., con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

| ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO | CUMPLE |
|---------|---|--------|
| I. | El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. | SI |
| II. | En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s. NOTA 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en sistemas de bombeo de agua existentes Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. | SI |
| III. | En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm). | SI |
| IV. | En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACION DE TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm). | SI |

Presupuesto Requerido: \$ 8.219.841.738 Pesos
11142 SMMLV

Contrato 1
Objeto: RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y ANDENES DEMOLIDOS

| | | | |
|----------------------|------------------|-----|------|
| Fecha de Terminación | Día | Mes | Año |
| Valor (pesos): | 5 | 12 | 2007 |
| Valor (SMMLV) | \$ 4.845.262.879 | | |
| Tipo de Proponente: | \$ 11.172 | | |
| | PERSONA JURIDICA | | |

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

Actividades asociadas: INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO
Folio 111 - 112: El proponente aporta Certificación Contrato de Obra No. 2001-001, emitido por la entidad contratante Sociedad de Acueducto y Aseo de Barranquilla Triple A S.A E.S.P debidamente suscrita, donde se puede evidenciar objeto, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato referido. Así mismo, se puede constatar la instalación de tubería, así:

| Descripción | ML |
|--|----------------|
| Tubería de 10" de alcantarillado PVC | 3121,00 |
| Tubería de 12" de alcantarillado PVC | 185,00 |
| Tubería de 16" de alcantarillado PVC | 5,00 |
| Tubería de 12" de alcantarillado en concreto | 381,00 |
| Tubería de 14" de alcantarillado en concreto | 131,20 |
| Tubería de 16" de alcantarillado en concreto | 90,00 |
| Tubería de 30" de alcantarillado en concreto | 344,00 |
| Total igual y mayor a 8" (200 mm) | 4257,20 |

Observaciones: Dado lo anterior, con el contrato aportado se da cumplimiento al numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su condición (...) INSTALACION DE TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO (...), con una longitud total de 4257,20 metros lineales mayor o igual a 8" (200 mm) en los materiales requeridos.

Adicionalmente en dicha certificación, se evidencia la instalación de la siguiente tubería, así:

| Descripción | ML |
|----------------------------------|-----------------|
| Tubería PED 90 mm Alta Densidad | 6721,00 |
| Tubería PED 110 mm Alta Densidad | 5433,00 |
| Tubería PED 200 mm Alta Densidad | 17150,00 |
| Tubería PED 250 mm Alta Densidad | 1944,00 |
| Total | 31248,00 |

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar información adicional que permita aclarar el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, toda vez que con la información aportada no es posible determinar si se llevo a cabo instalación de tubería de Acueducto o Alcantarillado.

Observaciones subsanación: El proponente dentro del tiempo establecido allega la siguiente información:
Folio 17 - 30: El proponente allega Otro Si No. 1 y 2 del Contrato de Obra No. 2001 - 001, donde a folio 20, 26 y 27 se puede verificar que la Tubería en material PEAD instalada obedecio a actividades de Acueducto.
Dado lo anterior, el proponente cumple con el contrato aportado lo establecido en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO MUZU, DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA D.C

 Fecha de terminación
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

| Día | Mes | Año |
|-----|------------------|------|
| 2 | 7 | 2016 |
| \$ | 9.021.673.125,00 | |
| \$ | 13.085 | |

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

30%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Folio 113 - 119: El proponente aporta Certificado de Contrato de Obra No. 1-01-34100-1162-2013, suscrito por el Interventor Externo, para el Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogota como Entidad contratante, donde se puede evidenciar objeto, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato referido. En la misma, se puede constatar la participación de Oinco Ltda en un 30% en el consorcio contratista. Adicionalmente, a folio 114, 117 y 118 se verifica la instalación de tubería de alcantarillado, así:

| Descripción | ML | 30% |
|--|-----------------|----------------|
| Tubería Flexible Alcantarillado Dn 8", 10", 12" | 13896,36 | 4168,91 |
| Tubería Flexible Alcantarillado Dn 14", 16", 18" | 1275,53 | 382,66 |
| Tubería Flexible Alcantarillado Dn 20" y 24" | 870,43 | 261,13 |
| Tubería Flexible Alcantarillado Dn 27" y 30" | 451,36 | 135,41 |
| Tubería Flexible Alcantarillado Dn 36"-1,00 m | 704,50 | 211,35 |
| Tubería Flexible Alcantarillado Dn 110"-1,20 m | 399,30 | 119,79 |
| Total igual y mayor a 8" (200 mm) | 17597,48 | 5279,24 |

Las cantidades ejecutadas, deben afectarse por el porcentaje de participación de Oinco Ltda dentro del contrato ejecutado, es decir el 30%, lo anterior con fundamento en el literal A. del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: (...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.(...)

Observaciones:

Folio 120-125: El proponente aporta Contrato de Obra No. 1-01-34100-1162-2013, debidamente suscrito entre la Entidad contratante Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogota y Contratista.

Folio 126 - 133: el proponente allega documentación de Datos del Contrato de Obra No. 1-01-34100-1162-2013.

Folio 134-140: El proponente allega Prorroga de ejecución para el Contrato de Obra No. 1-01-34100-1162-2013, debidamente suscrito entre la Entidad contratante Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogota y Contratista.

Folio 141 - 144: El proponente aporta documento de acuerdo de conformación del consorcio, en el cual se verifica la participación de Oinco Ltda en un 30% en el consorcio contratista.

Folio 145 - 150: El proponente allega Acta Parcial No. 26, donde se verifica la instalación de tubería de alcantarillado en material PVC, suscrita entre Interventoría y contratista.

Folio 151 - 152: el proponente allega Acta de Entrega y Recibo Final Contrato de Obra No. 1-01-34100-1162-2013, debidamente suscrita por la Entidad contratante Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogota, Contratista e Interventor, donde se puede evidenciar objeto, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato referido.

Dado lo anterior, el proponente cumple con el contrato aportado lo establecido en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN ETAPA I

 Fecha de terminación
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

| Día | Mes | Año |
|-----|------------------|------|
| 18 | 11 | 2014 |
| \$ | 2.253.197.506,00 | |
| \$ | 3.658 | |

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

20%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO

Folio 153 - 180: El proponente allega Certificación Contrato de Obra No. PAF-ATF-006-2012, emitida por la Entidad contratante FINDETER S.A, donde se puede evidenciar objeto, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato referido. En la misma, se puede constatar la participación de Oinco Ltda en un 20% en el consorcio contratista. Adicionalmente a Folio 153 se certifica la construcción de una Estación de Bombeo con un caudal total de 151,8 LPS, sin embargo, las cantidades ejecutadas, deben afectarse por el porcentaje de participación de Oinco Ltda dentro del contrato ejecutado, es decir el 20%, lo anterior con fundamento en el literal A. del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: (...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.(...), por tal motivo la el caudal total acreditado para la experiencia del contrato aportado es de 30,36 LPS. De igual manera se puede verificar en la certificación aportada la que el conjunto de obras civiles que conforman la Estación de Bombeo estan integradas por estructuras de concreto reforzado.

Observaciones:

Dado lo anterior, el proponente cumple con el contrato aportado lo establecido en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Cumple:

SI

Observación general:

El proponente debiera subsanar el contrato aportado No. 1, toda vez que con la información aportada no es posible determinar el cumplimiento de lo establecido en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, para la siguiente condición:
 (...)
 En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).
 (...)

Observación general Subsanción:

El proponente con la información aportada subsana el contrato No 1, dando cumplimiento a los requisitos estipulados en los Terminos de Referencia, por tal motivo obtiene la condición de HABILITADO.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

| | |
|-----------------------------------|--|
| Convocatoria No. | PAF-ATF-O-027-2017 |
| Objeto | CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA" |
| Fecha de diligenciamiento | 20/06/2017 |
| Tipo de Proponente: | CONSORCIO |
| Proponente: | CONSORCIO TICOM - SEMSA |
| Integrantes y % de Participación: | TRANSPORTE INGENIERIA COSNTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A TICOM (70%) EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P - SEMA S.A E.S.P (30%) |
| Representante Legal: | JOSE MARIA VECINO VILLAREAL |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

| | |
|--|-----------|
| Requerimientos | X |
| Subsanación | |
| El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas? | |
| | NO |

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA Y EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO., con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

| ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO | CUMPLE |
|---------|---|-----------|
| I. | El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. | SI |
| II. | En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s. NOTA 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en sistemas de bombeo de agua existentes Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. | SI |
| III. | En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm). | SI |
| IV. | En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACION DE TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm). | SI |

Presupuesto Requerido: \$ 8.219.841.738 Pesos
11142 SMMLV

Contrato 1
Objeto
COSNTRUCCIÓN DE 368 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ZENON Y SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA, CORREGIMIENTO DE PEÑONCITO Y BERMEJAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, DENTEO DEL PROGRAMA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

| | | | |
|----------------------|-------------------|-----|------|
| Fecha de Terminación | Día | Mes | Año |
| | 5 | 6 | 2016 |
| Valor (pesos): | \$ 17.236.169.906 | | |
| Valor (SMMLV) | \$ 25.000 | | |
| Tipo de Proponente: | PERSONA JURIDICA | | |

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

Actividades asociadas:
INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO, CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE BOMBEO

Observaciones:
Folio 111 - 112: El proponente aporta Certificación, emitido por la entidad contratante Caja de Compensación del Cesar, debidamente suscrita, donde se puede evidenciar objeto, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato referido. Así mismo, se puede constatar las siguientes actividades ejecutadas:

Construcción de una PTAR con sistema de Bombeo de aguas residuales con capacidad de 23 l/s, con las siguinetes características, Caseta y cuarto de maquinas diseñados en estructuras de concreto de 3000 PSI.

Instalación de tuberías de polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto diametro 3" (75 mm) con una longitud total de 39.701 metros lineales.

Instalación de tuberías de alcantarillado (NOVAFORT) diametro 8" (200 mm) con una longitud total de 25.722 metros lineales.

Dado lo anterior, con el contrato aportado el proponente cumple lo establecido en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Cumple: **SI**

Observación general: El proponente con el contrato aportado cumple con lo establecido en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

| | |
|-----------------------------------|--|
| Convocatoria No. | PAF-ATF-O-027-2017 |
| Objeto | CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA" |
| Fecha de diligenciamiento | 04/07/2017 |
| Tipo de Proponente: | CONSORCIO |
| Proponente: | CONSORCIO AGUA PARA MAICAO CONSTRUSOCIAL SAS (30%) EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ (19%) GERMAN VILLANUEVA (1%) INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A (30%) PROAD SAS (20%) |
| Integrantes y % de Participación: | LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS |
| Representante Legal: | |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

| | |
|--|----|
| Requerimientos | |
| Subsanación | X |
| El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas? | NO |

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA Y EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO., con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

| ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO | CUMPLE |
|---------|---|--------|
| I. | El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. | SI |
| II. | En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s. NOTA 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en sistemas de bombeo de agua existentes Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. | SI |
| III. | En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm). | SI |
| IV. | En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACION DE TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm). | SI |

Presupuesto Requerido: \$ 8.219.841.738 Pesos
11142 SMMLV

Contrato 1

Objeto: OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN ETAPA I

| | | | |
|----------------------|----------------|---------------|------|
| Fecha de Terminación | Día | Mes | Año |
| | 18 | 11 | 2014 |
| Valor (pesos): | \$ | 3.379.796.259 | |
| Valor (SMMLV) | \$ | 5.487 | |
| Tipo de Proponente: | UNION TEMPORAL | | |

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 30% Construcsocial

Actividades asociadas: INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 111 - 138: El proponente allega Certificación Contrato de Obra No. PAF-ATF-006-2012, emitida por la Entidad contratante FINDETER S.A, donde se puede evidenciar objeto, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato referido. En la misma, se puede constatar la participación de CONSTRUSOCIAL S.A.S en un 30% en el consorcio contratista. Adicionalmente a Folio 111 se certifica la construcción de una Estación de Bombeo con un caudal total de 151,8 LPS, sin embargo, las cantidades ejecutadas, deben afectarse por el porcentaje de participación de CONSTRUSOCIAL S.A.S dentro del contrato ejecutado, es decir el 30%, lo anterior con fundamento en el literal A. del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: (...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa(...), por tal motivo la el caudal total acreditado para la experiencia del contrato aportado es de 45,54 LPS. De igual manera se puede verificar en la certificación aportada la que el conjunto de obras civiles que conforman la Estación de Bombeo estan integradas por estructuras de concreto reforzado.

Dado lo anterior, el proponente cumple con el contrato aportado lo establecido en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

CONSTRUCCIÓN COLECTOR AGUAS RESIDUALES DE LA AVENIDA FERROCARRIL EN SANTA MARTA D.T.C.H ETAPA I

Fecha de terminación

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 28 | 6 | 2008 |

Valor (pesos):

\$ 1.363.556.321,50

Valor (SMMLV)

\$ 2.955

Tipo de Proponente:

UNION TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

Construcsocial

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 140: El proponente aporta Certificado de Contrato de Obra No. 01 de 2007, suscrito por la Entidad contratante, Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, donde se puede evidenciar objeto, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato referido. En la misma, se puede constatar la participación de CONSTRUSOCIAL Ltda en un 50% en el consorcio contratista. Adicionalmente, se verifica la instalación de tubería para alcantarillado, así:

| Descripción | ML |
|--|----------------|
| Instalación tubería PVC DN 500 mm (20") | 644,50 |
| Instalación tubería PVC DN 700 mm (27") | 1209,55 |
| Instalación tubería PVC DN 800 mm (30") | 1624,02 |
| Total igual y mayor a 8" (200 mm) | 3478,07 |

Dado lo anterior, el proponente cumple con el contrato aportado lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO A USUARIOS IRREGULARES AGRUPADOS DENTRO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE PERDIDAS DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA, ZONA I

Fecha de terminación

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 14 | 2 | 2010 |

Valor (pesos):

\$ 5.730.996.206,00

Valor (SMMLV)

\$ 11.128

Tipo de Proponente:

UNION TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

65%

GERMAN VILLANUEVA - Construcsocial

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERIA DE ACUEDUCTO

Observaciones:

Folio 141 - 146: El proponente aporta Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 1-01-34300-843-2007, debidamente suscrito entre Contratista, Interventor y la Entidad contratante Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, donde se puede evidenciar objeto, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato referido.

Folio 147 -151: El proponente allega Acta Pago Parcial No. 20, donde se verifica la instalación de tubería de acueducto en material de polietileno de alta densidad, así:

| Descripción | ML |
|---|-----------------|
| Instalación de tubería diámetros nominales 75 y 90 mm | 40875,12 |
| Instalación de tubería diámetros nominales 110 y 121 mm | 1159,85 |
| Instalación de tubería diámetros nominales 150 y 160 mm | 2074,80 |
| Instalación de tubería diámetros nominales 200 mm | 3417,30 |
| Total | 47527,07 |

Folio 152 - 156: El proponente aporta Contrato de Unión Temporal, donde se puede verificar la participación de Construcsocial Ltda y el señor German Villanueva Calderon con un porcentaje de 63% y 2% respectivamente.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el proponente únicamente allega acta de liquidación pero no allega copia del contrato o certificación emitida por la entidad contratante, el proponente debiera allegar información adicional que permita establecer el cumplimiento del contrato aportado con el que pretende acreditar su experiencia, tal y como se indica en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en cualquiera de sus alternativas A o B.

Observaciones Subsanción:

El proponente allega información adicional así:

Folio 11-12: Datos del Contrato de Obra No. 1-01-34300-843-2007, debidamente suscrito entre Contratista y la Entidad contratante Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá.

Folio 13-16: El proponente aporta Contrato de Obra No. 1-01-34300-843-2007, debidamente suscrito entre Contratista y la Entidad contratante Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá.

Dado lo anterior, con la información aportada se da cumplimiento al numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Cumple:

SI

Observación general:

El proponente deberá subsanar el contrato No 3 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO A USUARIOS IRREGULARES AGRUPADOS DENTRO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE PERDIDAS DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA, ZONA I" con el fin de verificar las condiciones establecidas en la experiencia específica con relación a:

"El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV."

Adicionalmente se debe tener en cuenta que si no se subsana el contrato citado anteriormente, la experiencia específica la estaría acreditando la firma CONSTRUSOCIAL S.A.S el cual tiene actualmente una participación del 30% en el CONSORCIO, por tanto y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.43.1. "DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA)" donde se establece:

"Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)." (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

Observación general Subsanción:

El proponente con la información aportada subsana el contrato No 3, dando cumplimiento a los requisitos estipulados en los Términos de Referencia, por tal motivo obtiene la condición de HABILITADO.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

| | |
|-----------------------------------|--|
| Convocatoria No. | PAF-ATF-O-027-2017 |
| Objeto | CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA" |
| Fecha de diligenciamiento | 20/06/2017 |
| Tipo de Proponente: | CONSORCIO |
| Proponente: | CONSORCIO GUAJIRA 27-2017 |
| Integrantes y % de Participación: | NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO (40%) CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA (10%) AGAMA SAS (30%) CONSTRUCTORA NIRVANA SAS (10%) JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ (10%) |
| Representante Legal: | OLGA LORENA PIEDRA CALLE |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

| | |
|----------------|----------|
| Requerimientos | X |
| Subsanación | |

| | |
|--|-----------|
| El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas? | NO |
|--|-----------|

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA Y EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO., con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

| ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO | CUMPLE |
|---------|---|-----------|
| I. | El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. | SI |
| II. | En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 18 l/s. NOTA 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención en sistemas de bombeo de agua existentes Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la estación de bombeo, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. | SI |
| III. | En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a VEINTINUEVE MIL (29.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm). | SI |
| IV. | En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACION DE TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO cuya longitud sea igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1800) metros, con un diámetro igual o superior a 8" (200 mm). | SI |

Presupuesto Requerido: \$ 8.219.841.738 Pesos
11142 SMMLV

Contrato 1

Objeto RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y ANDENES DEMOLIDOS PARA LA INSTALACIÓN, REPARACIÓN REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

| | | | |
|----------------------|-------------------|-----|------|
| Fecha de Terminación | Día | Mes | Año |
| Valor (pesos): | 10 | 10 | 2007 |
| Valor (SMMLV): | \$ 12.839.501.763 | | |
| Tipo de Proponente: | \$ 29.605 | | |
| | PERSONA JURIDICA | | |

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

Actividades asociadas: INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Folio 153 - 156: El proponente allega Certificación Contrato de Obra No. 00953, emitida por la Entidad contratante Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A.E.S. P, donde se puede evidenciar objeto, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato referido. De igual manera se puede verificar en la certificación aportada la instalación de tubería de acueducto, así:

| Descripción | ML |
|--|-----------------|
| Instalación tubería de PEAD para acueducto de 90 mm | 8172,00 |
| Instalación tubería de PEAD para acueducto de 110 mm | 15049,14 |
| Instalación tubería de PEAD para acueducto de 160 mm | 2133,11 |
| Instalación tubería de PEAD para acueducto de 200 mm | 3507,00 |
| Instalación tubería de PEAD para acueducto de 250 mm | 200,00 |
| Total igual y mayor a 3" (75 mm) | 29061,25 |

Observaciones:

Dado lo anterior, el proponente cumple con el contrato aportado lo establecido en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

REALIZACIÓN BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, A PRECIO GLOBAL FIJO, SIN REAJUSTE, LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN OPTIMA DE LA PTAP DE PUERTO MALLANIRO CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LOS PICOS DE TURBIEDAD Y/O CONTAMINACIÓN DEL RIO CAUCA, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI

Fecha de terminación

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 26 | 3 | 2010 |

Valor (pesos):

\$ 4.875.466.952,55

Valor (SMMLV)

\$ 9.467

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

33,33%

JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE BOMBEO INTEGRADA POR ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO

Observaciones:

Folio 158 - 159: El proponente allega Certificación Contrato No. 300-GAA-COC-032-2008, emitida por la Entidad contratante Gerencia de Unidad Estrategica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado EMCALI E.I.C.E E.S.P, donde se puede evidenciar objeto, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato referido. De igual manera se puede verificar en la certificación aportada el diseño y posterior construcción integrada con estructuras de concreto reforzado de una Estación de Bombeo con una capacidad de 6,6 m3/s.

Dado lo anterior, el proponente cumple con el contrato aportado lo establecido en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

EJECUTAR POR EL SISTEMA A TODO COSTO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS, CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Fecha de terminación

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 2 | 4 | 2007 |

Valor (pesos):

\$ 3.000.000.000,00

Valor (SMMLV)

\$ 6.917

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 161 - 163: El proponente aporta Acta de Entrega y Terminación de Obra, debidamente suscrito entre Contratista y la Entidad contratante Constructora Bolivar S.A, donde se puede evidenciar objeto, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato referido, en la misma se puede verificar la ejecución de obras de instalación de tubería de alcantarillado, así:

| Descripción | ML |
|--|----------------|
| Tubería concreto 10" | 304,00 |
| Tubería concreto 12" | 2430,00 |
| Tubería concreto 14" | 1214,00 |
| Tubería concreto 16" | 246,00 |
| Tubería concreto 18" | 100,00 |
| Tubería concreto 20" | 276,00 |
| Tubería concreto 27" | 878,00 |
| Tubería concreto 30" | 704,00 |
| Tubería concreto 40" | 240,00 |
| Total igual y mayor a 8" (200 mm) | 6392,00 |

Folio 164 -166: El proponente allega Contrato de Construcción a todo Costo, suscrito entre Contratsita y Entidad contratanteConstructora Bolivar S.A.

Dado lo anterior, el proponente cumple con el contrato aportado lo establecido en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Cumple:

SI

Observación general:

El proponente cumple con lo establecido en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.